



FIRMANTE POR

Este documento en la siguiente URL: <https://sedipualba.es/verificar>
29/05/2026 (según el informe)UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA
SECCIÓN DE CALIDAD
Código de Verificación: LNAATC4 2LFW RPCM CKDH
29/05/2026 11:11
Copia auténtica

INFORME DE FIRMA. no sustituye al documento original | C.S.V.: GEN-44c7-8c5-3c4f-6c2a-8eab-0700-88a-41ae



Informe de evaluación del título con ID 5601505

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL DEL TÍTULOS UNIVERSITARIOS OFICIALES (DOCTORADO)

Denominación del Título	Programa de Doctorado en Tecnologías de Doble Uso y sus Sistemas de Gestión en Seguridad y Defensa
Identificador del Título en RUCT	5601505
Centro de Impartición del Título	Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad Politécnica de Cartagena
Número de Modificación No Sustancial	1
Universidad Solicitante	Universidad Politécnica de Cartagena

El Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, regula en su artículo 30 el procedimiento para la modificación no sustancial de los planes de estudios impartidos en centros universitarios no acreditados institucionalmente.

En el citado artículo se establece que las modificaciones no sustanciales, una vez aprobadas por los órganos de gobierno de la universidad previo informe favorable de los sistemas internos de garantía de la calidad, serán remitidas a la agencia de calidad competente para su aceptación

La Universidad ha remitido a ANECA la solicitud de modificación del título indicado más arriba, al amparo del artículo 30 del RD 822/2021. Dicha solicitud ha sido evaluada conforme al procedimiento establecido por ANECA para este fin publicado en la Web de este organismo. El resultado de este proceso de evaluación es **favorable** y se sustancia en el siguiente informe.

CSV: GEN-44c7-8c5-3c4f-6c2a-8eab-0700-88a-41ae

Código Seguro de Verificación: LNAATC4 2LFW RPCM CKDH

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN: <https://run.gob.es/hsb1F8yLcR>

FIRMANTE: J. L. PANEQUE SALGADO / FECHA: 29/05/2026 16:40 por acción específica

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://upct.sedipualba.es/>



FIRMANTE POR

SELO DE ENTIDAD AEA
29/05/2026 (según el Ministerio)UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA
SELO DE ENTIDAD AEA
29/05/2026 (según el Ministerio)

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-44c7-8c5-3cd-642a-8eb-0700-88a-41fae



MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Modificaciones solicitadas

Los **aspectos considerados** en la solicitud de modificación y **la respuesta de la Comisión de evaluación** se detallan a continuación:

Por criterios:

CRITERIO 3: ACCESO Y ADMISIÓN

3.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

• MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se ha sustituido el texto de la memoria que hacía referencia a la anterior versión del RD99/2011 por su actualización. Se indica en verde lo añadido, en rojo tachado lo que se elimina y en negro lo que se mantiene.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta la modificación.

Se ha sustituido el texto de la memoria que hacía referencia a la anterior versión del RD99/2011 por su actualización. En concreto se consigan los artículos 6 (sobre requisitos de acceso al doctorado) y el artículo 7 (sobre criterios de admisión).

Se constata que los cambios introducidos responden fundamentalmente a una actualización y adecuación normativa al marco regulador vigente, así como a una reorganización y ampliación descriptiva de los supuestos de acceso al programa de doctorado. Las modificaciones no alteran la naturaleza, objetivos, estructura académica ni criterios esenciales de admisión del programa, manteniéndose invariables los requisitos generales de acceso establecidos en el Real Decreto 99/2011, modificado por la reforma tras el RD 576/2023.

CRITERIO 5: ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

5.2 - Seguimiento del doctorando

• MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se ha sustituido el texto que había en la memoria por otro similar pero adaptado a la normativa actual y, por tanto, acorde a las modificaciones del RD99/2011. Se indica en verde lo añadido y en rojo tachado lo que se elimina.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta la modificación.





FIRMANTE POR

SELO DE ENTIDAD AEA
29/05/2026 (según el sistema)UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA
SELO DE ENTIDAD AEA
29/05/2026 (según el sistema)
Copia auténtica O

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-44c7-8c5-3c4f-622a-8c4b-0700-88a-41fae



Se incorpora el contenido del artículo 10.1 del Reglamento de Régimen Interno de la Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad Politécnica de Cartagena sobre el funcionamiento de la Comisión Académica del Programa de Doctorado, también el artículo 9 sobre la asignación del tutor/a y del director/a de la tesis del doctorando/a y el art. 15 sobre el plan de investigación y el plan de formación. También se incorpora la información sobre la previsión de estancias de los/as doctorandos/as en otros centros, nacional e internacionales, cotutelas y menciones internacionales. Las modificaciones introducidas no alteran la naturaleza ni la estructura esencial del programa de doctorado, manteniéndose los mecanismos básicos de seguimiento académico, evaluación anual, supervisión de tesis doctoral y planificación de la actividad investigadora.

Sin embargo, se han evidenciado que el texto que contiene el apartado de la comisión académica del programa menciona de forma errónea al doctorado en técnicas avanzadas en investigación y desarrollo agrario y alimentario, que debe sustituirse por la del programa de doctorado en tecnologías de doble uso y sus sistemas de gestión en seguridad y defensa. Se recomienda que se sustituya en consonancia.

Asimismo, al margen de las directrices generales sobre la composición de la comisión académica para la UPCT, se recomienda que se incluya de forma específica la estructura que adopta la comisión académica en el programa, identificando el perfil y vinculación institucional de sus miembros y la relación de estos con el programa.

5.3 - Normativa para la presentación y lectura de Tesis Doctoral

• MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se ha sustituido el texto que había en la memoria por la actual normativa que está acorde a las modificaciones del RD99/2011. Se indica en verde lo añadido y en rojo tachado lo que se elimina

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta la modificación.

Se reproduce el articulado que regula la duración de los estudios de doctorado, los indicios de calidad de la tesis, el compromiso de elaboración de tesis, la tesis como compendio de publicaciones, la elaboración y depósito, el tribunal evaluador, el acto de defensa y evaluación de tesis y su archivo. Se incorporan, íntegramente, los contenidos de los artículos 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24. Se entiende que se trata de artículos del Reglamento de Estudios de Doctorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, pero se debería aclarar expresamente. Se recomienda incluir la referencia de la normativa que se reproduce.

CRITERIO 9: PERSONAS ASOCIADAS A LA SOLICITUD

9.1 - Responsable del título

• MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se han actualizado los datos. Se indica en verde lo añadido, en rojo tachado lo que se elimina y en negro lo que se mantiene.

9.2 - Representante Legal





FIRMANTE POR

SELO DE ENTIDAD AEA
29/05/2026 (según el Ministerio)UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA
SELO DE ENTIDAD AEA
29/05/2026 (según el Ministerio)

INFORME DE FIRMA. no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-44c7-8c5-3c4f-622a-8eab-0700-88a-41fae



- **MODIFICACIÓN SOLICITADA**

Se han actualizado los datos. Se indica en verde lo añadido, en rojo tachado lo que se elimina y en negro lo que se mantiene.

9.3 – Solicitante

- **MODIFICACIÓN SOLICITADA**

Se han actualizado los datos. Se indica en verde lo añadido, en rojo tachado lo que se elimina y en negro lo que se mantiene.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se han realizado correctamente las actualizaciones de los apartados 9.1, 9.2 y 9.3 de la memoria.

De acuerdo con las argumentaciones anteriores, a continuación, se incluyen las siguientes **recomendaciones sobre el modo de mejorar** la información contenida en la memoria.

- 5.2. Sustituir la mención del programa en “técnicas avanzadas en investigación y desarrollo agrario y alimentario” por el programa en “tecnologías de doble uso y sus sistemas de gestión en seguridad y defensa”.
- 5.2. Incluir la estructura específica que adopta la comisión académica en el programa, identificando el perfil y vinculación institucional de sus miembros y la relación de estos con el programa.
- 5.3. Incluir la referencia de la normativa que se reproduce en este criterio 5.3.

